

0.277777
116 334 402

116 334 402

0.277777

116 334 402

116 334 402



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000004515



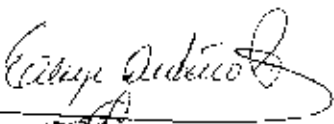
20151308004P01887

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

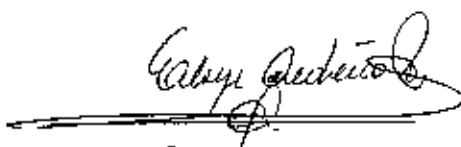
Escritura N°:	20151308004P01887						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO FARINO MEDARDO GUALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906061338	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906081489	ECUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	UDACNOO BASTERRECHEA JESUS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905413502	ESPAÑOLA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: VENTA DEL DEPARTAMENTO 201 Y ESTACIONAMIENTO 12 DEL EDIFICIO TORRE DEL SOL DEL CANTÓN MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 56190.00							


 NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P01887		
ACTO O CONTRATO:			
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2015		

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	UDAONDO BASTERRECHEA JESUS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909413502	ESPAÑOLA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ING. PAVEL REINALDO JACOME GILER, EN CALIDAD DE APODERADO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		56190.00					


 NOTARIO(A) CÉDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR MEDARDO GUALBERTO GUERRERO FARIÑO Y SEÑORA GABY ALEXANDRA MÉNDEZ RODRIGO; A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN SEÑOR JESÚS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTÍAS: USD \$ 56.190,81 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de abril del año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por el Ingeniero PAVEL REINALDO JÁCOME GILER, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORA" los cónyuges señor MEDARDO GUALBERTO GUERRERO FARIÑO y señora GABY ALEXANDRA MÉNDEZ RODRIGO, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que corresponden a los números cero nueve cero seis cero seis uno tres tres guión ocho y cero nueve cero ocho seis ocho uno cuatro ocho

Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

guión nueve, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. Los Vendedora son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADOR Y PARTE DEUDORA" el señor JESÚS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde a los números cero nueve cero nueve cuatro uno tres cinco cero guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador y Deudor es de nacionalidad española, mayor de edad, casado con capitulaciones matrimoniales y domiciliado en la ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor:

PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor MEDARDO GUALBERTO GUERRERO FARÍÑO y señora GABY ALEXANDRA MÉNDEZ RODRIGO, a quienes en adelante se les denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte el señor JESÚS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, española respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Manta respectivamente, de estado civil casados y en lo que corresponde a la



parte compradora comparece con capitulación matrimonial, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara la parte VENDEDORA que es la propietaria de los siguientes bienes inmuebles: El Departamento doscientos uno y el estacionamiento número doce, del Condominio Torre del Sol, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; UNO) DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO: Ubicado en la Segunda planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados (78.03mts.2), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Departamento ubicado en la Segunda planta alta compuesto de sala, comedor, cocina, comedor diario, dormitorio máster y baño privado. Dormitorio y baño general además cuenta con un ducto interior cuya área es de Cuarenta y dos decímetros Cuadrados (0.42 m2). Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA. Lindera con el departamento trescientos uno. POR ABAJO; Lindera con el Departamento Ciento uno y área común de hall y vestuario. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Oeste en cuatro metros siete centímetros, luego gira hacia el Sur en tres centímetros y luego gira hacia el Oeste en tres metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con vacío hacia área común de piscina. POR EL SUR: Lindera con área común de hall y escaleras en siete metros veintinueve centímetros. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Sur en tres metros sesenta centímetros, luego gira hacia el este en treinta y tres metros, luego gira hacia el Sur en dos metros veintiocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en Noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en ochenta y dos centímetros, luego gira hacia el este en noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en tres metros ocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en sesenta y nueve centímetros y luego gira hacia el sur en treinta y cuatro centímetros, lindando con área común de ducto y vacío hacia terraza del Departamento Ciento Uno. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento doscientos dos en diez metros nueve centímetros. En consecuencia el Departamento doscientos uno tiene una Alicuota o Cuota de condominio equivalente al un entero setenta y seis centésimas por ciento (1.76%), sobre el solar y demás bienes unidad inmobiliaria le corresponde la Clave catastral municipal número Uno Uno Scis

Gloria
Abg. Gloria Celentano V.
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Tres Tres Cero tres cero ocho cero (1163303080). ÁREAS: Área neta Setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veintisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, área total Ciento Treinta y Ocho metros cuadrados sesenta y Ocho decímetros cuadrados (138.68m²). **DOS) EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE:** Ubicado en el Sótano con un área neta de Doce metros Cuadrados Cincuenta Centímetros Cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Estacionamiento ubicado en la Planta de Sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Líndera con área común. POR ABAJO: Líndera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Líndera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros. POR EL SUR: Líndera con propiedad particular en dos metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Líndera con área común en cinco metros. POR EL OESTE: Líndera con área común en cinco metros. En consecuencia el Estacionamiento Numero Doce tiene una Alícuota o Cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas por ciento (0.28%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la Clave catastral municipal numero Uno Uno Seis Tres Tres Cero tres cero uno dos (1163303012). ÁREAS: Área neta doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total Veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. Las propiedades antes mencionadas fueron adquiridas mediante Escritura Pública de Compraventa y Entrega de Obra, celebrada el quince de noviembre del año dos mil cuatro, en la Notaria Primera del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de febrero del año dos mil cinco. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA los bienes inmuebles detallados en la cláusula segunda precedente.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de



común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de \$ 56.190,81 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS CON 81/100), **justo precio que la PARTE COMPRADORA**, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta en los Certificados del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a

Quito
Ag. 24 de Mayo del 2010
Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador



la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.-

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA:**

ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA.-

COMPARECIENTES.- a) Por una parte, el Ingeniero PAVEL REINALDO JÁCOME GILER, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra parte comparecen el señor JESÚS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son

a) de nacionalidad ecuatoriana, y española respectivamente, de estado civil casados y en lo que respecta a la parte deudora comparece con capitulación matrimonial, domiciliados en la ciudad de Manta, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:**

ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; b) LA



PARTE DEUDORA es propietaria de los inmuebles consistentes en el Departamento doscientos uno y el estacionamiento número doce, ubicados en el Condominio Torre del Sol, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí con las claves catastrales 1-16-33-03-080 y 1-16-33-03-012; c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante Compraventa que a su favor hicieran los cónyuges Medardo Gualberto Guerrero Fariño y Gaby Alexandra Méndez Rodrigo, según se desprende la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre los inmuebles descritos en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: UNO) DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO: Ubicado en la Segunda planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados (78.03mts.2), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes : Departamento ubicado en la Segunda planta alta compuesto de sala , comedor, cocina, comedor diario, dormitorio máster y baño privado. Dormitorio y baño general además cuenta con un ducto interior cuya área es de Cuarenta y dos decímetros Cuadrados (0.42 m2). Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA. Lindera con el departamento trescientos uno. POR ABAJO; Lindera con el Departamento Ciento uno y área común de hall y vestuario. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Oeste en cuatro metros siete centímetros, luego gira hacia el Sur en tres centímetros y luego gira hacia el Oeste en tres metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con vacío hacia área común de piscina. POR EL SUR: Lindera con área común de hall y escaleras en siete metros veintinueve centímetros. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Sur en tres metros sesenta centímetros, luego gira hacia el este en treinta y tres metros, luego gira hacia el Sur en dos metros veintiocho

Gaby
Gaby Alexandra Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador



centímetros, luego gira hacia el Oeste en Noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en ochenta y dos centímetros, luego gira hacia el este en noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en tres metros ocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en sesenta y nueve centímetros y luego gira hacia el sur en treinta y cuatro centímetros, lindando con área común de ducto y vacío hacia terraza del Departamento Ciento Uno. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento doscientos dos en diez metros nueve centímetros. En consecuencia el Departamento doscientos uno tiene una Alícuota o Cuota de condominio equivalente al un entero setenta y seis centésimas por ciento (1.76%), sobre el solar y demás bienes unidad inmobiliaria le corresponde la Clave catastral municipal numero Uno Uno Seis Tres Tres Cero tres cero ocho cero (1163303080). ÁREAS: Área neta Setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados, área de terreno veintisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, área total Ciento Treinta y Ocho metros cuadrados sesenta y Ocho decímetros cuadrados (138.68m²). **DOS) EL ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE:** Ubicado en el Sótano con un área neta de Doce metros Cuadrados Cincuenta Centímetros Cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Estacionamiento ubicado en la Planta de Sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA. Lindera con área común. POR ABAJO; Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con propiedad particular en dos metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con área común en cinco metros. POR EL OESTE: Lindera con área común en cinco metros. En consecuencia el Estacionamiento Numero Doce tiene una Alícuota o Cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas por ciento (0.28%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la Clave catastral municipal numero Uno Uno Seis Tres Tres Cero tres cero uno dos (1163303012). ÁREAS: Área neta doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros



cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total Veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados... Esta caución hipotecaria sólo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- Los linderos de los inmuebles que se hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuvieren comprendidos en ellos, quedarán también hipotecados, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dichos bienes como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar los inmuebles hipotecados a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate de los bienes hipotecados. **DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes

Elisye Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Cajamarca - Ecuador



casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener los inmuebles que se hipotecan por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio de los inmuebles hipotecados total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si éste fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieran jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre los bienes hipotecados o no se pagaren las primas correspondientes; ll) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; m) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); y, n) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. **DÉCIMA SÉPTIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado

EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que los inmuebles que se hipotecan se encuentran libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tales inmuebles únicamente estarán afectados por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que



Jorge...
Abg. Jorge Celso M. Celso
Notario Público Cantón
Loja - Ecuador

mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **DÉCIMA NOVENA: SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre los inmuebles hipotecados, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE

DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. **VIGÉSIMA TERCERA:**

INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado al Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, como APODERADO ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.**

PAVEL REINALDO JÁCOME GILER
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
Apoderado Especial
C.C. No.- 130692039-6

Abg. Eloye Cedeno Benavides
Notaria Pública Cuarto
Manabí - Ecuador

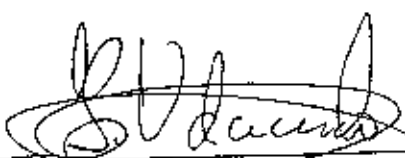




MEDARDO GUALBERTO GUERRERO FARINO
C.C.No.-090606133-8



GABY ALEXANDRA MÉNDEZ RODRIGO
C.C.No.-090868148-9



JESÚS JAVIER UDAONDO BASTERRECH
C.I.No.-090941350-2



ABG. ELSYE CEDENO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Las...



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-33-03-08C	27.10	52539.40	163081	378235

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	MENDEZ RODRIGO GADY ALEXANDRA	ED TORRE DEL SOL DPTO 20	Incuaslo princ pal	525.39
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	157.62
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	683.01
9929413522	UDAONDO BASTERRECHEA JESUS JAVIER	SN	VALOR PAGADO	683.01
			SALDO	0.00

EMISIÓN: 4/20/2015 2:28 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
29/04/2015 10:55:02 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GCB SERIO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTR CONVENIO: 9-30117167-4 (3)-CTR CORRIENTE
REFERENCIA: 425642183
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA OP: arsa: azar
INSTITUCION DEPOSITANTE: Jesus udaocono
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 6.30
Comision Efectivo: 0.54
IVA 12%: 0.17
TOTAL: 6.90
SUJETO A VERIFICACION

[Handwritten signature]
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2017 29 APR 2015
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000860001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000378238

4/20/2018 2:29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ED. TORRE DEL SOL DPTO 201 / ED. TORRE DEL SOL EST. 12 Unidades en MANTA de la parroquia MANTA	1-18-93-03-080	27.10	52558,40	168042	378238

VENDEDOR				UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA	ED. TORRE DEL SOL DPTO. 201	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
	ADQUIRIENTE		Impuesto Financijl Compra-Venta	307,20	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	308,20	
0909410902	UDACINDO BASTERRECHEA JESUS JAYR	SIN	VALOR PAGADO	308,20	
			SALDO	0,00	

EMISION: 4/20/2018 2:29 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
C.A. TORRE DEL SOL
CANTÓN MANTA

Abj. 02/05/2015
Notaría Pública Cuarto
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 2611-479 / 2611-477

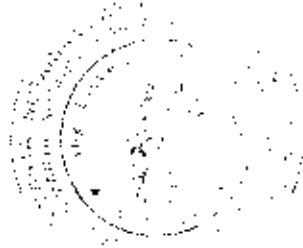
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000378239

4/20/2015 2:29

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en VENTA de la parroquia MANTA		1-15-134-03-012	4,34	3651,41	168004	378239
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	WENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA	ED. TORRE DEL SOL EST.12	Impuesto principal		36,51	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		10,95	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		47,46	
0503413522	UDONDO RASTERRECHEN CESLIUS JAVIER	SIN	VALOR PAGADO		47,46	
			SALDO		0,00	

EMISION: 4/20/2015 2:29 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069386



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios.....
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA.....
ubicada en ED. TORRE DEL SOL DPTO. 201 / ED. TORRE DEL SOL EST. 12.....
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE..... asciende a la cantidad
de \$56190.81 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES 81/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WP

Manta, de del 20
20 DE ABRIL 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119714

Nº 0119714

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27934

Fecha: 14 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-33-03-080

Ubicado en: ED. TORRE DEL SOL DPTO. 201

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 78,03 M2

Área Comunal: 60,6500 M2

Área Terreno: 27,1000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6775,00

CONSTRUCCIÓN: 45764,40

52539,40

Son: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. David Cedeno Rupert
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 14/01/2015 17:01:39

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 119715

Nº 0119715

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27933

Fecha: 14 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-33-03-012

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL EST.12

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,50	M2
Área Comunal:	9,7200	M2
Área Terreno:	4,3400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1085,00
CONSTRUCCIÓN:	2566,41
	3651,41

Son: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Ledezma Rueda
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 14/01/2015 17:00:28

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098152



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

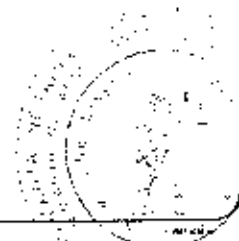
Manta, 15 de Enero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1163303080 ED.TORRE DEL SOL DPTO.201
Manta, quince de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098153



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 15 de _____ Enero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1163303012 ED.TORRE DEL SOL EST.12
Manta, quince de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

Ayala
Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000057717

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE DEL SOL ESTAC. 12 Y DETO

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

20 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

24/04/2015 09:07:04

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

Manta, Manta, jueves 23 de julio de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



10864



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10864:

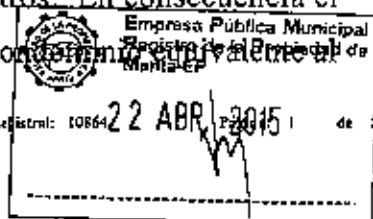
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 08 de enero de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1163303080



LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento 201 del condominio Torre del Sol, ubicado en la Segunda planta con un área neta de setenta y ocho metros cuadrados tres decímetros cuadrados (78.03mts.2), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Departamento ubicado en la Segunda planta alta compuesto de sala, comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado. Dormitorio y baño general además cuenta con un ducto interior cuya área es de Cuarenta y dos decímetros Cuadrados (0.42 m2). Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA. Lindera con el departamento trescientos uno. POR ABAJO; Lindera con el Departamento Ciento uno y área comun de hall y vestuario. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Oeste en cuatro metros siete centímetros, luego gira hacia el Sur en tres centímetros y luego gira hacia el Oeste en tres metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con vacío hacia área comun de piscina. POR EL SUR: Lindera con área comun de hall y escaleras en siete metros veintinueve centímetros. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Sur en tres metros sesenta centímetros, luego gira hacia el este en treinta y tres metros, luego gira hacia el Sur en dos metros veintiocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en Noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en ochenta y dos centímetros, luego gira hacia el este en noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en tres metros ocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en sesenta y nueve centímetros y luego gira hacia el sur en treinta y cuatro centímetros, lindando con área comun de ducto y vacío hacia terraza del Departamento Ciento Uno. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento doscientos dos en diez metros nueve centímetros. En consecuencia el Departamento doscientos uno tiene una Alicuota o Cuota de condominio equivalente a





Setenta y seis centesimas por ciento (1.76%), sobre el solar y demas bienes comunes. Ala referida unidad inmobiliaria le corresponde la Clave catastral municipal numero Uno Uno Seis Tres Tres Cero tres cero ocho cero (1163303080). AREAS: Area neta Setenta y ocho metros cuadrados tres decimetros cuadrados, área de terreno veintisiete metros cuadrados diez decimetros cuadrados, área comun sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decimetros cuadrados, área total Ciento Treinta y Ocho metros cuadrados sesenta y Ocho decimetros cuadrados (138.68m²). SOLVENCIA: El Departamento 201, del Condominio Torre del Sol, de propiedad de la Sra. GABY ALEXANDRA MENDEZ RODRIGO, a la presente fecha se encuentra libre

d e G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	593	08/03/2002	4.849
Compra Venta	División de Terreno	2.013	27/08/2002	18.336
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	21	01/10/2004	820
Planos	Plano de Terrenos	33	01/10/2004	326
Compra Venta	Compraventa y Entrega de Obra	385	11/02/2005	5.377

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de marzo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.849 - Folio Final: 4.860

Número de Inscripción: 593 Número de Repertorio: 1.075

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silia de Barbasquillo de esta ciudad de Manta, con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decimetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-0000000002278 Compañía Realnet S A

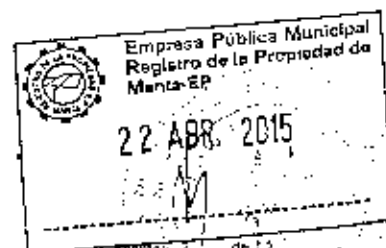
Manta

Vendedor

80-0000000002314 Compañía Gasworld S A

Manta

Ejemplar de
Abg. Elyse Calles Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





2 / 3 División de Terreno

Inscrito el : martes, 27 de agosto de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.336 - Folio Final: 18.344
Número de Inscripción: 2.013 Número de Repertorio: 3.870
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A., representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos-dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A. por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce d e c í m e t r o s c u a d r a d o s .

Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004210	Compañía Realnet S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

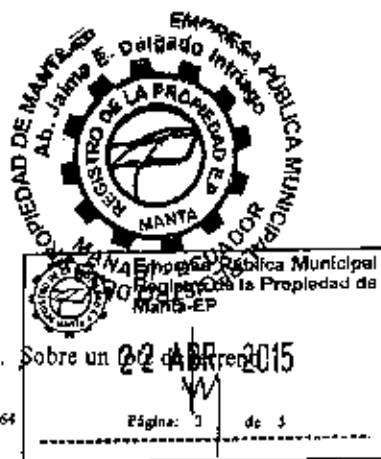
Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	593	08-mar-2002	4849	4860

3 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 820 - Folio Final: 913
Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 4.472
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL, Sobre un 22 de Abril 2015





ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004210	Compañía Realnet S A		Manta
Propietario	80-000000004351	Compañía Unifelsa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	593	08-mar-2002	4849	4860
Compra Venta	2013	27-ago-2002	18336	18344

4 / 1 Planó de Terrenos

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final: 331
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 4.473
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000004210	Compañía Realnet S A		Manta
Propietario	80-000000009159	Unifelsa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	21	01-oct-2004	820	913

5 / 3 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: viernes, 11 de febrero de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.377 - Folio Final: 5.419
Número de Inscripción: 385 Número de Repertorio: 723
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:

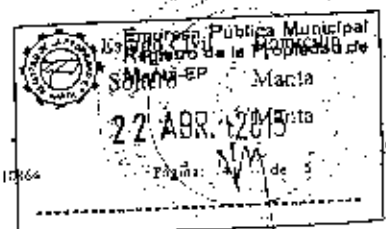
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Realnet S.A. representada por el Sr. Victor Naula Méndez en su calidad de Gerente General. La Compañía Unifelsa S.A. representada en este acto por su Gerente General Victor Naula Méndez. El departamento Doscientos Uno y Estacionamiento Doce del Edificio Torre del Sol, ubicado en el sitio LA SILLA Barbasquillo en la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-08681489	Mendez Rodrigo Gaby Alexandra
Construccion	80-000000004351	Compañía Unifelsa S A





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Vendedor

80-000000002278 Compañía Realnet S A

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	21	01-oct-2004	820	913

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:51:52 del miércoles, 22 de abril de 2015

A petición de: *Doña Hátunha Nana*

Elaborado por: *Johana Lourdes Macías*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10868



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10868: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 08 de enero de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1163303012



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con El ESTACIONAMIENTO No. 12 del condominio Torre del Sol, ubicado en el Sótano con un área neta de Doce metros Cuadrados Cincuenta Centímetros Cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Estacionamiento ubicado en la Planta de Sótano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área común. POR ABAJO; Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con propiedad particular en dos metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con área común en cinco metros. POR EL OESTE: Lindera con área común en cinco metros. En consecuencia el Estacionamiento Numero Doce tiene una Alícuota o Cuota de condominio equivalente al cero enteros veintiocho centésimas por ciento (0.28%), sobre el solar y demás bienes comunes. A la referida unidad inmobiliaria le corresponde la Clave catastral municipal numero Uno Uno Seis Tres Tres Cero tres cero uno dos (1163303012). AREAS: Área neta doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, área de terreno cuatro metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área común nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, área total Veintidós metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Acto	593 08/03/2002	4.849
Compraventa	2.013 27/08/2002	18.336
División de Terreno	21 01/10/2004	829
Propiedad Horizontal	33 02/11/2004	5.377
Plano de Terrenos	385 02/11/2005	5.377
Compraventa y Entrega de Obra		

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 10868

22 ABR 2015

Página 1 de 4



DOCUMENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de marzo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.849 - Folio Final: 4.860

Número de Inscripción: 593 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta, con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002278	Compañía Realnet S A		Manta
Vendedor	80-0000000002314	Compañía Gasworld S A		Manta



2 / 3 División de Terreno

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.336 - Folio Final: 18.344

Número de Inscripción: 2.013 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

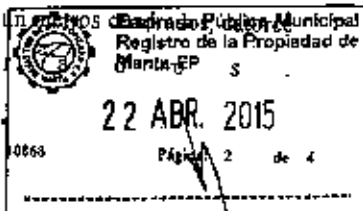
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A., representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos-dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A., por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados y un decímetro cuadrado.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S.A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004210	Compañía Realnet S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	593	08-mar-2002	4849	4860

3 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 820 - Folio Final: 913
Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 4.472
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004210	Compañía Realnet S.A.		Manta
Propietario	80-0000000004351	Compañía Unifelsa S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	593	08-mar-2002	4849	4860
Compra Venta	2013	27-ago-2002	18336	18344

4 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final: 331
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 4.473
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

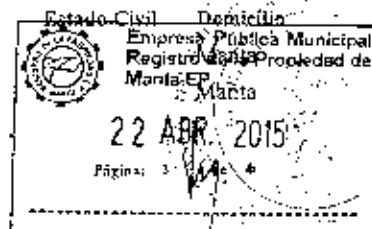
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-0000000004210	Compañía Realnet S.A.
Propietario	80-0000000009159	Unifelsa S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registral: 10265





No.Inscripción: 21 Fec. Inscripción: 01-oct-2004 Folio Inicial: 820 Folio Final: 913

5 / 3 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: viernes, 11 de febrero de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.377 - Folio Final: 5.419

Número de Inscripción: 385 Número de Repertorio: 723

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Realnet S.A. representada por el Sr. Victor Naula Méndez en su calidad de Gerente General. La Compañía Unifelsa S.A. representada en este acto por su Gerente General Víctor Naula Méndez. El departamento Doscientos Uno y Estacionamiento Doce del Edificio Torre del Sol, ubicado en el sitio LA SILLA de Barbasquillo en la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-08681489	Mendez Rodrigo Gaby Alexandra	Soltero	Manta
Constructor	80-0000000004351	Compañía Unifelsa S.A.		Manta
Vendedor	80-0000000002278	Compañía Realnet S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	21	01-oct-2004	820	913

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:18 del miércoles, 22 de abril de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta

Ficha Registral: 10663

22 ABR. 2015
Página: 4 de 4

Certificación impresa por: MZARC



INFORME DE AVALÚO



Nº DE AVALÚO

055-2005-730-0125

SOLICITADO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA

FUNCIONARIO: ING. MICHAEL DELGADO

TIPO DE INMUEBLE: APARTAMENTO Y ESTACIONAMIENTO

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: BIEN PRIVADO

Edificio Torre del Sol, segunda planta
apartamento N° 201 y estacionamiento N°
12, parroquia y cantón Manta, provincia
Manabí.

PROPÓSITO DEL AVALÚO: VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLIENTE: SR. JESÚS UDAONDO BASPERRECHEA

PROFESIONAL: ARQ. RUBELLY MORENO GARCÍA, perito evaluador

FECHA DE SOLICITUD: 15 DE ABRIL DEL 2015

FECHA DE INSPECCIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2015

FECHA DE ENTREGA: 16 DE ABRIL DEL 2015

FIRMA DEL PERITO:

Arq. Rubelly Moreno García

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS PA - 2005 - 730

ASEPA no. 055 - CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SC - RNP - 515



IDENTIFICACIÓN Y TENDENCIA DEL INMUEBLE

1.1 IDENTIFICACIÓN FÍSICA.-

El inmueble a valorar al momento de la inspección, se constituye de:

- Apartamento y estacionamiento

1.2. UBICACIÓN.-

Provincia:	Manabí
Cantón:	Manta
Parroquia:	Manta
Sector:	Barbasquillo
Dirección:	Edificio Torre del Sol
Lote y Mz.:	Apartamento N° 21, estacionamiento N° 12
Clave Catastral:	1163303080 - 1163303012
Vías de acceso:	Via Barbasquillo y secundaria s/n
Persona presente en la visita:	Sr. Jesús Udaondo

Coordenadas georeferenciales:



1.3 HITOS REFERENCIALES DEL SECTOR.-

1. Umida Tennis Club

2. Edificio Myconos

3. Restaurantes Martinica,
Malbec, Muya, Caminito,
3 Platos, Chamaco, etc.

4. Centro Turístico Barbasquillo

5. C.C Plaza del Sol

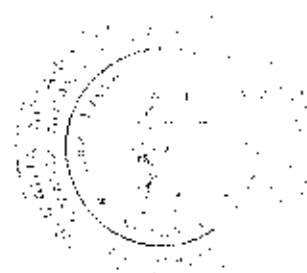
6. Hotel Manta Host, Nueva construcción Best
Western Sail Plaza



DATOS LEGALES DE LA TENENCIA DEL INMUEBLE.-

Tipo de Escritura	PROPIETARIO:	Sra Gaby Alexandra Mendez Rodrigo		
Compraventa	OTORGANTE:	Compañía Renalnet S A		
	APARTAMENTO No. 201		Escritura	Sitio
	ARRIBA	Lindera con departamento 301	-	-
	ABAJO	Lindera con departamento 101 y área común de hall y vestuario	-	-
	NORTE	Partiendo desde el vértice nordeste hacia el Oeste en 4,07 m, luego gira hacia el Sur en tres centímetros y luego gira hacia el Oeste en 3,58m, lindando con vacío hacia área común de piscina.		
Fecha Escritura	SUR	Lindera con área común de hall y escalera.	7,29 ml	7,25 ml
16 de Noviembre del 2004	ESTE	Lindera partiendo desde el vértice nordeste hacia el Sur en 3,70 m, luego gira hacia el este en 0,33 m, luego gira hacia el Sur en 2,28 m, luego gira hacia el Oeste en 0,95m, luego gira hacia el Sur en 0,82 m luego gira hacia el este en 0,95m, luego gira hacia el Sur en 3,08 m luego gira hacia el Oeste en 0,69 m y luego gira hacia el Sur en 0,34 m, lindando con área común de ducto y vacío hacia terraza del departamento No. 101.		
	OESTE	Lindera con departamento No. 202	10,09 ml	10,09 ml
Reg. Propiedad		Área neta:	78,03 m²	
		Área de terreno:	27,10 m²	
		Área de común:	70,65 m²	
		Área total según Escrituras:	138,68 m²	
		Área según el Sitio:	138,68 m²	
09 de Enero del 2009	ESTACIONAMIENTO N° 12			
	ARRIBA	Lindera con área común	-	-
	ABAJO	Lindera con terreno del edificio	-	-
	NORTE	Lindera con área común de circulación vehicular	2,50 ml	2,50 ml
	SUR	Lindera con propiedad particular	2,50 ml	2,50 ml
	ESTE	Lindera con área común	5,00 ml	5,00 ml
	OESTE	Lindera con área común	5,00 ml	5,00 ml
		Área neta:	12,50 m²	
		Área de terreno:	4,34 m²	
		Área de común:	9,72 m²	
		Área total según Escrituras:	22,00 m²	
		Área según el Sitio:	22,00 m²	

Ej. 2004
 16 de Noviembre del 2004
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador





IDENTIFICACIÓN Y TENDENCIA DEL INMUEBLE

2.1 USO DE SUELO Y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR.-

- USOS PREDOMINANTES: Industrial - residencial - comercial
- NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA: Alta ☐ Media ☒ Baja ☐
- EQUIPAMIENTO URBANO DEL SECTOR:
 - Centros Educativos ☒
 - Iglesias ☒
 - Restaurantes ☒
 - Hoteles ☒
 - Otros ☐
- TIPOLOGIA DE EDIFICACIONES: Comerciales- residenciales
- PREDOMINANTE: Comerciales
- TENDENCIA DE LA PLUSVALÍA: Alta
- ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA
- POBLACIÓN
- VÍAS DE ACCESO

DENSIDAD POBLACIONAL
 NIVEL SOCIO-ECONÓMICO Medio
 FLUJO VEHICULAR Medio - alto

2.2 CLASIFICACIÓN DE LA ZONA.-

CODIFICACIÓN	A610	ALTURA MÁXIMA DE CONST.	30 METROS
IMPLANTACIÓN	AISLADA	INTENSIDAD DE CONST. PERMITIDA	
LOTE TIPO	600 M2	COS% 60,00% CUS%:	600,00%
FRENTE MÍNIMO	15 METROS	SERVIDUMBRES Y RESTRICCIONES	SI
		FRONTAL 5 metros, LATERALES	3,00 metros, POSTERIOR 3,00 metros
No DE PISOS	10 PISOS	RETIROS OBLIGATORIOS	



INFRAESTRUCTURA - DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

3.1 REDES DE INFRAESTRUCTURA.-

Alcantarillado:	Red pública
Agua Potable:	Red pública
Energía Eléctrica:	Red pública
Redes Telefónicas:	Red pública
Redes entretenimiento:	
Aceras:	Hormigón
Bordillos:	Hormigón
Recolección de basura:	Diuma

3.2 ANALISIS DESCRIPTIVO DEL TERRENO.-

Estado del Terreno y Construcción			
Vacío ☐	Construido ☒	En construcción	0%
Configuración del Terreno			
Esquinero ☐	Medianero ☒	Frente-Fondo	1/1
Forma y Topografía			
Regular ☐	Irregular ☒	Plana ☒	Pendiente 0%
Seguridad			
Portón ☐	Guardia ☐	Garita ☐	Ninguno

3.3 VÍAS DE ACCESO, ENTORNO.-

El sector Barbasquillo se halla consolidado, su uso de suelo es residencial- comercial; cuenta con residencias de clase alta, edificios de apartamentos, locales comerciales, urbanizaciones, centros turísticos, etc, el sector se encuentra bien servido, las vías principales se encuentran asfaltadas, se conecta con los otros sectores de la ciudad mediante la vía Barbasquillo, que intercepta con la avenida Flavio Reyes y la vía Circunvalación. Este sector se caracteriza por concentrar edificios, hoteles, restaurantes y centro de diversión de buena categoría, además de ubicarse a pocos metros del mar.

4. SERVICIOS PÚBLICOS.-

Transporte Colectivo:	Sobre la vía principal
Limpieza de Vías:	Servicio municipal

5. IMPACTO AMBIENTAL.-

Ruido ☒ Polvo ☐ Combustible ☐ CO2 ☐ Químicos ☐



4.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INMUEBLE

USO ACTUAL DEL INMUEBLE: Residencial

EDAD APROXIMADA DE LA EDIFICACIÓN

VIDA ÚTIL REMANENTE

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

FORMA Rectangular
TOPOGRAFÍA Pendiente ascendente

CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS
RIESGOS

Vista al Mar
ninguno

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN Muy buena

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

H

FACHADA

CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

MODERNA

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

4

CALIDAD DE LOS ACABADOS 4,00

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Muy bueno

UNIDADES RENTABLES O SUSCEPTIBLES A RENTARSE

1 unidad cercana

CARACTERÍSTICAS INTERNAS DE LA CONSTRUCCIÓN

NÚMERO DE HABITACIONES

2

NÚMERO DE BAÑOS 2

DISPONIBILIDAD ASCENSOR

2

NÚMERO DE PISOS 1

DISPONIBILIDAD PISCINA

1

NÚMERO DE NIVELES 1

PISOS ALTOS -

SUBSUELOS -

Construcción:

El apartamento N° 201 se encuentra ubicado en el edificio Torre del Sol, en la segunda planta, construido en su totalidad en estructura de hormigón, interiormente cuenta con la siguiente distribución funcional: Sala, comedor, cocina, comedor de diario, dormitorio master y baño privado, dormitorio 1 y baño general.

R. Moreno García
R. Moreno García
Notaría Pública Cuarto
Montevideo

Arq. Rubelly Moreno García

Superintendencia de Bancos y Seguros PA - 2005 - 730



5.3

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	APARTAMENTO N° 201		
PISO	SEGUNDO PISO		
ESTRUCTURA	Hormigón armado		
PISOS	Contrapiso de hormigón		
SOBREPISOS	Cerámica nacional		
ESCALERAS	Hormigón armado/ cerámica propias del edificio		
CUBIERTA	Entrepiso de losa de hormigón		
MAMPOSTERÍA	Ladrillo- bloque		
TUMBADO	Gypsum pleno		
PAREDES INTERIORES	Enlucidas y pintadas		
PAREDES EXTERIORES	Enlucidas y pintadas		
PUERTAS INTERIORES	Madera laminada		
PUERTAS EXTERIORES	Madera maciza		
CERRADURAS	Stanley		
VENTANAS	Aluminio natural y vidrio claro		
MUEBLES DE COCINA	Madera laminada		
MESONES DE COCINA	Mármol cultivado		
CLOSETS	Madera laminada/ tiraderas metálicas		
MUEBLES DE BAÑOS	No tiene		
MESONES DE BAÑOS	No tiene		
PIEZAS SANIT.	Edesa linea estándar blancas		
GRIFERIA	Nacional- edesa		
PIEZAS ELÉCTRICAS	Bicino		
INST. SANTARIAS	Empotradas		
PINTURA INT / EXT.	Látex vinil acrílico		
CERRAMIENTO			
ELEMENTOS ACCESORIOS			
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
% DE AVANCE DE OBRA		100,00%	
DEP. POR EDAD Y MANT.		85,00%	

**8. CUADRO DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD**

* Yo, Arq. Rubelly Moreno García perito designado por el BANCO PRODUBANCO GRUPO PROMERICA, declaro bajo juramento que el valor comercial del bien evaluado, corresponde al valor real del mismo en el mercado, consecuentemente asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables, con la presente.

VALOR DEL TERRENO

CONCEPTO	U	CANTIDAD	VALOR DE MERCADO \$/M2	FACTOR FUENTE	FACTOR INFRAESTRUCTURA URBANISMO	FACTOR COMERCIAL	FACTOR FORMA	TAMAÑO	PRECIO FINAL	UNIT.	VALOR TOTAL
	M2	0,00 m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		US\$ 0,00/m²		0,00

VALOR TOTAL DEL TERRENO**US\$ 0,00****VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO M2	FACTOR EDAD	FACTOR AVANCE OBRA	PRECIO UNIT. FINAL	VALOR TOTAL POR M2
Apartamento N° 201	m2	78,03	1.300,00 m2	55,00%	100,00%	1.235,00 m2	96.367,05 m2
TOTAL		78,03 m²					US\$ 96.367,05

AREA TOTAL DE LAS CONSTRUCCION (M2) 78,03 m²**VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO DE LAS EDIFICACIONES** US\$ 0,00**VALOR NETO DE REPOSICIÓN DE LAS EDIFICACIONES** US\$ 96.367,05**VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES ADICIONALES**

DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA	V. REPOSICION	V/U REAL	TOTAL
Estacionamiento N° 12	m2	12,50	\$ 200,00	\$ 760,00	\$ 9.600,00
	ml	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	m3	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	m2	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

AVALÚO DE REPOSICIÓN A NUEVO DE OBRAS ADICIONALES \$ 9.600,00**VALOR NETO DE REPOSICIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES** US\$ 9.600,00**RESUMEN DE VALORES DEL AVALÚO**

VALOR TOTAL DE EDIFICACIONES	US\$	96.367,05
VALOR TOTAL DE OBRAS ADICIONALES	US\$	9.600,00
VALOR TOTAL DEL TERRENO	US\$	-
VALOR TOTAL	US\$	106.867,05

VALOR DEL AVALÚO DE REPOSICIÓN - VALOR FÍSICO**US\$ 10.000,00**

SON: CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 88/100 U.S. DÓLARES.

VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS**US\$ -**

SON: -

Nota: el valor de Capitalización de Rentas por precaución, mantengo mi reserva hasta no determinar ciertos factores de riesgo país y el factor de capitalización que debemos aplicar en este método para no llegar aun equivoco. Manifiesto que estoy inscrito en el curso sobre este tema, que se dictara en Quito la próxima semana en la AEPA (asociación de peritos evaluadores del Ecuador), lo cual me proporcionará aspectos mas reales para poder aplicarlo y encontrar un resultado.

VALOR DEL AVALÚO - VALOR DE MERCADO**US\$ 106.867,05**

SON: CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 88/100 U.S. DÓLARES.

VALOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO**US\$ -**

SON: -

VALOR DE OPORTUNIDAD O REALIZACIÓN - 3%**US\$ 102.691,04**

SON: CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDCHO CON 44/100 U.S. DÓLARES.



POTENCIALES DE MERCADO DEL INMUEBLE

7.1 FUNDAMENTO DE VALORACIÓN.-

El análisis de las potencialidades de mercado desde el punto de vista de la localización es Excelente, ya que la el inmueble está ubicado en un sector considerado de lata plusvalía debido al desarrollo inmobiliario en la zona y por los tipos de construcciones de muy buena calidad, y por contar con todos los servicios de infraestructura y equipamiento.

7.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERAL

TENDENCIA DEL SECTOR	Residencial, comercial	AVANCE DE OBRA	0,00%
PLUSVALÍA	Alta	CALIFICACIÓN DEL INMUEBLE	Muy bueno
OFERTA/ DEMANDA	Media	EDAD ACTUAL	8 años
ASPECTOS POSITIVOS	Ubicación	VIDA ÚTIL	52 años
ASPECTOS NEGATIVOS	Ruidos nocturnos y col	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN	-3%

7.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TERRENO

- **Establecimiento del valor promedio:**
En función de los referentes del mercado inmobiliario, los valores unitarios promedio por M2 de construcción es de \$ 1,300,00/m2.
- **Factor fuente:**
A los valores promedio se les ha aplicado un índice de real de negociación del 5%, pues se han tomado los valores de oferta inicial.
- **Factor tamaño y forma:**
Debido a la dimensión que presenta el apartamento y su ubicación, por lo que se ha aplicado un factor en mérito de 1.00.
- **Factor Comercial:**
Se determinó un factor en mérito de 1.00, por su ubicación, es decir en un sector totalmente comercializado.

7.4 CONCEPTOS DE VALORACIÓN - DEFINICIONES

- **Valor de reposición a nuevo:**
Es la suma de las inversiones necesarias para reemplazar, en la fecha de la valoración, un bien por otro nuevo, de similares características.
- **Valor del avalúo físico:**
Es el valor actual del bien, depreciado por factores como estado de conservación, mantenimiento y edad.
- **Valor de comercialización:**
Es el valor del avalúo al cual se agrega un porcentaje de comercialización, dependiendo de las condiciones de oferta y demanda de la zona y las características de utilidad y transferibilidad.
- **Valor de oportunidad:**
Es el valor de comercialización al cual se le realiza un descuento para mejorar el tiempo de venta.

7.5 CONCLUSIONES.-

El objetivo de la fiscalización, trata de la verificación de un apartamento, ubicado en el edificio Torre del Sol, provincia de Manabí; para lo cual se realizó la Inspección respectiva al bien. A través de la inspección se verificó el estado general de la propiedad y las ventajas que presenta por su ubicación, tamaño, forma, vistas, construcción, etc. Por estos motivos se considera que las posibilidades de comercialización de la propiedad, en caso necesario, son de mediano plazo.

DETALLE DE UBICACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL INMUEBLE



Área común piscina

7.65

3.58

4.07

Apartamento N° 202

10.09

Apartamento N° 201
78.03 m2

Terraza apartamento N° 101

3.60

2.28

0.82

3.06

9.78

7.29

7.98

0.69

Área común hall / escaleras

Ref. 2020-12-15
Abj. Eloy Cordero Menéndez
Notaría Pública Cuarto
Montalvo - Ecuador

IMPLANTACIÓN



DETALLE FOTOGRÁFICO



FOTO: Vista de la sala

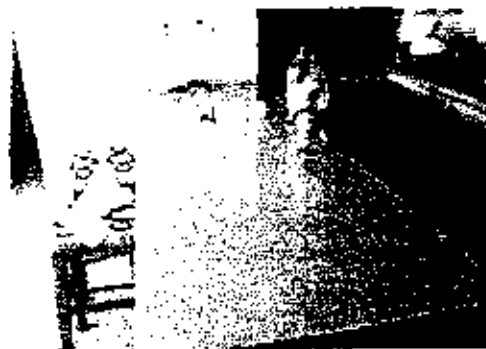


FOTO: Vista del mesón desayunador

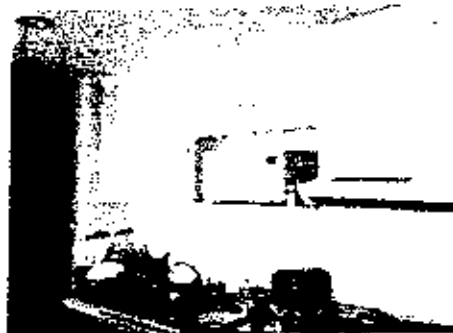


FOTO: Detalle de anaquel de cocina



FOTO: Detalle de closet de madera laminada



FOTO: Vista del baño completo



FOTO: Detalle de tumbada de gypsum



FOTO: Vista del dormitorio master

DETALLE FOTOGRÁFICO



FOTO: Detalle de ventana de aluminio y vidrio



FOTO: Detalle de closet de madera laminada



FOTO: Vista del baño completo



FOTO: Detalle de puertas corredizas

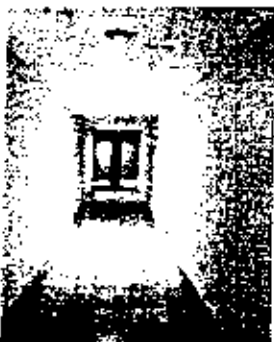


FOTO: Vista de hall repartidor



FOTO: Vista del estacionamiento

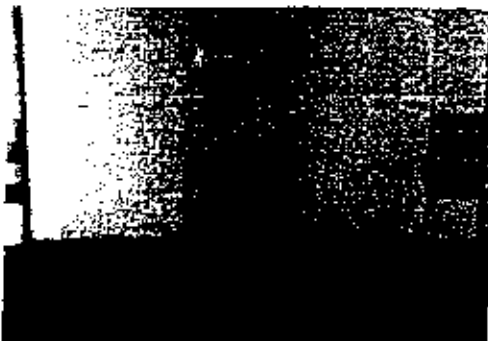


FOTO: Vista del estacionamiento N° 12



FOTO: Vista de la sala de espera

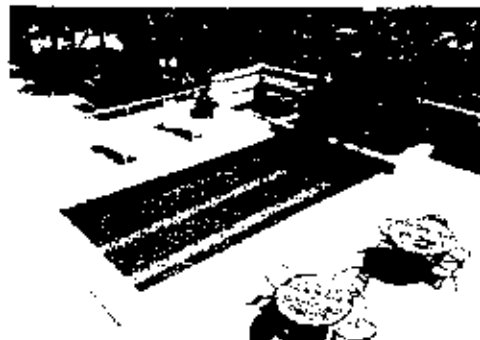
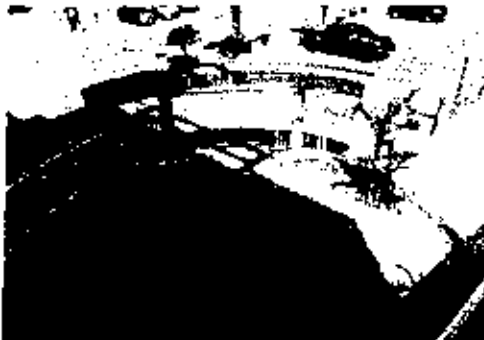
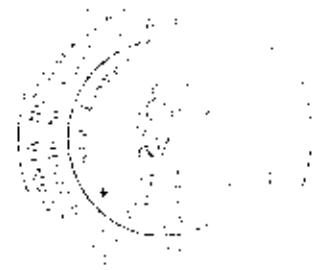
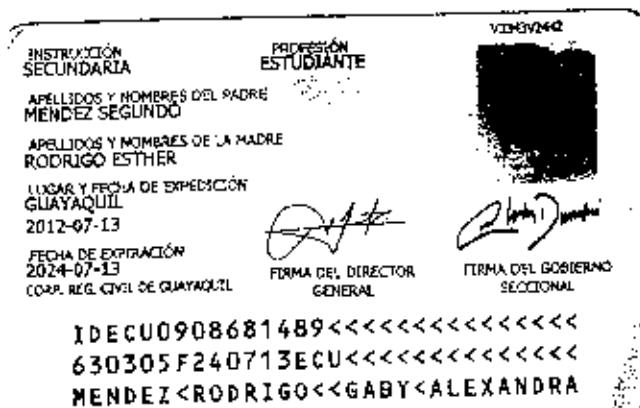


FOTO: Vista de obras complementarias

Abg. Elvira
Notaria
M...





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELEBRA DE **Ciudadanía** No. **090868148-9**

APellidos y Nombres
**MEÑEZ RODRIGO
GABY ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

CARBO / CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO **2.9.63-03-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
GUERRERO FARINO
MEDARDO GUALBERTO

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

245

DECLARACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

245 - 0278 0908681489

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENDEZ RODRIGO GABY ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Q. Uilhelmina
Abog. - Llave Cárdeno Menéndez
Notaría Pública Cuarto
Monte - Ecuador

fecha
 archiva de de 19.....
 cuya copia

F. J.

Jose de Officina

separación conyugal, judicialmente, autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

..... con fecha

He de 19

1

**-----
Chefe de Oficina**

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del 2 de mayo de 1910, con fecha 10 de mayo de 1910, cuya copia se archiva.

2

Jeff de Oliveira

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Celebradas entre los conyugues: **IESUS JAVIER UDAONDO PASTERRECHEA** y **TERESA ECHAVE BARAZAVERA**, con fecha: Jaramijó, 10 de Marzo del 2015, ante el **AB. DIEGO BRIONES ESPINOZA**, Notario Público Primero del cantón Jaramijó - Manabí, valor: \$ 10.000, de fecha: 16-03-2015, usa No. 109377 - Guayaquil, 18 de Marzo del 2015.-
D.D.A.

Ab. David Aguirre
Alejandra Jofre
Delegado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 46 5651

En Guayaquil
hoy día se dice

Provinciale de

hoy día Once de Noviembre de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente
y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alfonso y María
Alfonso y María
NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alfonso y María
Alfonso y María
NOMBRES Y

APellidos del CONTRAYENTE: Alonso Camier
 Acta del matrimonio de: NOMBRE Y
Ugarralde R. Forner

nacido en Bulumma - Japón el 12 de Febrero de 1912

19 54 de nacionalidad Española de profesión Economista Común

con Cédula, No 9909413502, domiciliado en ... Santa Barbara ...

anterior Luciano hijo de Manuel de la Cruz

Y de Mama Rosa Baerterchen 2

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Felisa Echave Barajas

19 57 8 de Julio de 1957

con Cedula No. 16434 / 70
PASAPORTE de ~~Colombia~~ de profesión ~~Maestra Nacional~~

rior Soltana Gen 1902 deslizado aflicto

y de María Milagro Pasamarra Schone
nijo de James

LUGAR DEL MATRIMONIO

En este matrimonio legitimaron a su...
F ECHA: 7 de noviembre de 1981

.....

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor, dated 19th March 1964. The letter is written in a very formal and polite style, and is addressed to the Editor of the *Journal of the Royal Society of Medicine*. The author, Dr. J. H. G. D. Jones, is a Fellow of the Royal Society of Medicine and a Lecturer in the Department of Pathology, University of Oxford. He is writing to inform the Editor of the receipt of a copy of the *Journal* and to express his appreciation of the Editor's efforts in making the *Journal* more accessible to the general public. He also mentions that he has been asked to review the *Journal* for the Royal Society of Medicine, and that he has been unable to do so as he has been too busy with his other duties. He concludes the letter by saying that he is sure that the *Journal* will continue to be a valuable source of information for the general public.

JOÃO S. GÓVES-RUIZ
Colégio do Jato Freixalada do Souto Elvi

Observaciones:

Age Group	Percentage of Respondents
18-29	~65%
30-49	~75%
50-69	~85%
70+	~95%

.....

.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Cancillería de la República
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 0687

Tomo..... Pag..... Acta.....
Dns ☐ Dhus ☐ Manta ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

ENTREGADO 19 MAR 2015

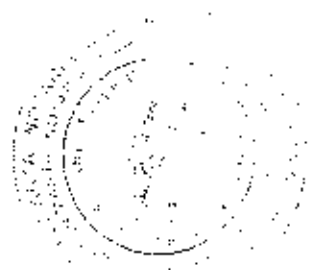
Roy Zambrano Escobar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Escritura
Luz Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí

- ☐ COPIAS INTEGRALES DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRALES DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRALES DE DEFUNCIÓN

0000000387295



CÓDIGO 15



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:
2015.13.08.04.F01887. DOY FE. *E*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

